

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Página 1 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG

RESOLUCIÓN No. 103

(13 de noviembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

EL GERENTE

De la "Empresa Social del Estado ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare – Antioquia", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 113 de 28 de abril de 2020 de la Junta Directiva del Hospital, y la Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y,

CONSIDERANDO



Ley 29 de 1990. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias. Dicta disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Da funciones al Estado relacionadas con la dirección del Ciencia, Tecnología e Innovación en el país a través de planes y programas.

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 153, numeral 9°, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que: “La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las Informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 269 determina las obligaciones de las entidades públicas de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que el Artículo 269 de nuestra Carta Magna indica, que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Página 2 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG

y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que Ley 87 de 1993 Sistema Nacional de Control Interno, por la cual se establecen normas para el ejercicio del interno en las entidades y organismos del estado. Regula el control interno para entidades públicas y lo establece como el sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes

Que mediante Ley 190 de 1995 se dictaron normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que Ley 489 de 1998, su capítulo VI, hace referencia al Sistema Nacional De Control Interno y en el artículo 27 establece "Creación, crease el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley 610 de 2000, se estable el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", en su artículo 4. Principios generales.

Que mediante la Ley 734 de 2002, establece el código único disciplinario.

Que mediante la Ley 850 de 2003, rige las Veedurías Ciudadanas, entendiéndose por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público,

Mediante el Documento CONPES 3292 de 2004: Marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Página 3 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG

estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública,

Que por medio del Decreto 1599 de 2005: Establece el Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano "MECI 1000:2005" el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados, conforme al artículo 5 de la Ley 87.

Que la Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto 4669 de 2005. Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT), como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.

Que el Decreto 1151 de 2008. Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia a implementar por fases y se dictan otras disposiciones,

Ley 1286 de 2009. Transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Por medio del Decreto 235 de 2010. Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece y reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, se establece el Modelo Estándar de Control Interno.

Que mediante la Ley 1474 de 2011, se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2011 Capítulo IV "...autorizan la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos...".

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. En el artículo 144 Parágrafo 3º establece que para efectos de la aplicación del presente artículo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y en el Capítulo X sobre conservación de archivos contenido en la Ley 975 de 2005.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 4 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Que el Decreto 1450 de 2012 Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.

Que el Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Que mediante el Decretos 2641 de 2012, se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, Artículo I. Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Y en su Artículo 2. Señálense como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 2578 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado".

Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental. Artículo 8 instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Decreto 1515 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1989 en lo concerniente a las transferencias secundarias y de documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación, a los archivos generales de los entes territoriales, se derogan los decretos 1382 de 1995 y 998 de 1997 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1100 de 2014 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 en lo relativo al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza documental archivística y la Ley 594 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

El Decreto 943 de 2014 en su artículo 1°. Establece: "adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructuras necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se Implementará a través del manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado [...]".

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 5 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” (Artículos 24,25 y 26) y en su artículo 15. Programa de Gestión Documental.

Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2015”.

Decreto 029 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el proceso de entrega y/o transferencia de los archivos públicos de las entidades que se suprimen, fusionen, privatice o liquiden; se desarrolla el artículo 20 de la Ley 594 de 2000 y el artículo 39 del Decreto-ley 254 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1080 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, artículo 2.8.2.5.8 Instrumentos archivísticos para la Gestión Documental, literal d) Plan Institucional de Archivos de la entidad (PINAR).

Decreto 1080 de 2015 del sector cultura que compila los Decretos 2578 de 2012, Decreto 2609 de 2012, Decreto 1515 de 2013, Decreto 1100 de 2014, Decreto 029 de 2015, Decreto 103 de 2015 y Decreto 106 de 2015 que regula íntegramente las materias contempladas en los instrumentos archivísticos para la gestión documental: Los cuadros de clasificación documental, las Tablas de Retención Documental, inventario documental, instrumentos, Plan Institucional de Archivos, Programa de Gestión Documental, modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos, bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales, mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las Unidades Administrativas Productoras de Información, tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 6 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9.1.1.3. Principios. Define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1., define la estructura de los Elementos de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales, los cuales son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Que en el Conpes 3854 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Que el Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan los problemas y necesidades de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 10 del Decreto 1499 de 2017, regula las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de "11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea" y "12. Seguridad Digital".

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 7 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Se entenderá que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG-V4) es un, arco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control interno-MECI.

Que el conjunto de estándares ISO/IEC 27000, proporcionan un marco de gestión de la seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada, grande o pequeña, e indica cómo puede una organización implantar un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) basado en ISO 27001.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, hizo necesario regular la organización de las oficinas de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el proceso de auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ESE. Hospital Octavio Olivares y fijar su reglamento de funcionamiento.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan directrices para la integración de planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 8 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Que entre los planes institucionales y estratégicos a integrar están Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la parte 5, título 1, capítulo 1 del decreto 780 de 2016, menciona que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

El SOGCS está integrado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el sistema de Información para la Calidad en Salud.

Que mediante la Resolución 3100 de 2019, "Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene como objeto adoptar la Política de Gestión de Conocimiento y la Innovación para la ESE. Hospital Octavio Olivares.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Asimismo, en el artículo

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 9 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

30 de la Ley 1955 de 2019 se definen los pactos que lo componen, entre ellos, el pacto por una gestión pública efectiva en que se hace visible la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en término de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.

A través de la presente Resolución se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolla e implementa la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – en la ESE. Hospital Octavio Olivares.

Para MIPG la Gestión del Conocimiento y La Innovación facilita el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno, a través de la gestión de un conocimiento colectivo y de vanguardia que permita generar productos/servicios adecuados a las necesidades de los ciudadanos, y además, propicie su transformación en entidades innovadoras e inteligentes, fortalece de forma transversal a las demás dimensiones, ya que el conocimiento que se genera en una entidad es clave para su funcionamiento.

También dinamiza el ciclo de política pública, facilita la adaptación a las nuevas tecnologías (análogas y digitales), conecta el conocimiento entre los servidores y promueve buenas prácticas de gestión.

La Gestión del Conocimiento y la Innovación facilita la obtención de mejores resultados, en tanto permite construir desde lo ya construido, interconectar conocimientos aislados, mejorar el aprendizaje y promover buenas prácticas. El conocimiento (capital intelectual) en las entidades es un activo principal y debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional. En el sector público se genera una cantidad importante de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias que, en conjunto, se transforman en conocimiento.

Esta dimensión de gestión del conocimiento y la innovación fortalece de forma trasversal a las demás dimensiones (talento humano, dirección estratégico y planeación, gestión para el resultado con valores, evaluación de resultados, información y comunicación y control interno) en el fortalecimiento y generación de nuevo conocimiento de y entre las entidades públicas, para lo cual se implementan estrategias de enseñanza-aprendizaje y de comunicación sobre la base de una cultura de retroalimentación e innovación que propicia el crecimiento adaptivo.

La política de Gestión del Conocimiento y la Innovación es relativamente nueva, y se encuentra inmersa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tiene como finalidad transformar el conocimiento de la gestión pública generada a través de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias, la cual debe ser aplicada a las entidades públicas en general.

La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete con la implementación de estrategias y herramientas de Gestión del Conocimiento e innovación, como parte de la cultura institucional y como

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Página 10 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG

una disciplina de trabajo individual y colectiva, orientada a promover y coordinar la reflexión permanente sobre el quehacer institucional, mediante la identificación, creación, sistematización, socialización, transferencia y valoración de los conocimientos críticos, que nos permiten innovar en la solución de problemas, la ejecución de nuestros procesos, y la prestación de los servicios, enriqueciendo la forma de relación con los grupos de interés.”

La Gestión del Conocimiento y la Innovación facilitará la obtención de mejores resultados, en tanto permite construir desde lo ya construido, interconectar conocimientos aislados, mejorar el aprendizaje y promover buenas prácticas. Por esta razón, el conocimiento (capital intelectual) en las entidades es un activo principal y debe estar disponible para todos, a través de procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional.

Así, a partir de esta política, se da cumplimiento al objetivo de MIPG que establece “desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, y se definen los cuatro (4) ejes propuestos para desarrollar la política:

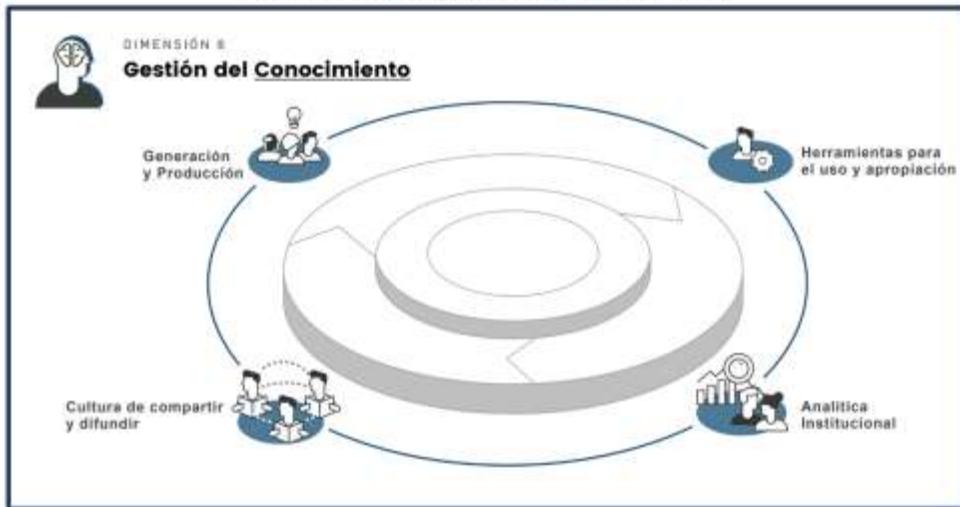
1. Eje 1 Generación y producción de conocimiento.
2. Eje 2 Herramientas para uso y apropiación.
3. Eje 3 Analítica institucional.
4. Eje 4 Cultura de compartir y difundir.



Fuente: Página web del DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 11 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Gráfico 14. Sexta Dimensión: Gestión del Conocimiento



Fuente: Función Pública, 2017

En este sentido desde el modelo el conocimiento se gestiona desde cuatro componentes fundamentales a saber:



La generación de herramientas para la utilización y apropiación del conocimiento busca identificar procesos que permitan obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información a través de herramientas tecnológicas confiables. Su rol principal es poner a disposición el conocimiento para su uso por parte de las personas al interior y fuera de la entidad.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 12 de 28
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

En esta dimensión se busca generar reflexiones y evidencias sobre el significado y el sentido que tiene el actuar de la ESE. Hospital Octavio Olivares También se busca profundizar y allegar conocimientos que logre actuaciones cada vez más pertinentes y de calidad, que conduzcan al cumplimiento de la misión institucional.

La Gestión del Conocimiento y la Innovación dentro de MIPG busca:

1. Consolidar el aprendizaje adaptativo de la ESE. Hospital mejorando los escenarios de análisis y retroalimentación para ayudar a resolver problemas de forma rápida.
 2. Optimizar la generación del conocimiento a través de procesos de lluvia de ideas (brainstorming), experimentación, innovación e investigación que fortalezcan la atención de sus grupos de valor y la gestión de lo público.
 3. Generar acceso efectivo a la información de la institución con ayuda de las tecnologías de punta, contribuyendo al proceso de democracia en línea.
 4. Fomentar la cultura de la medición y análisis de la gestión institucional.
 5. Identificar y transferir el conocimiento fortaleciendo los canales y espacios para su apropiación.
 6. Promover la cultura de la difusión y la comunicación del conocimiento en los servidores y entidades públicas.
 7. Propiciar la implementación de mecanismos e instrumentos para la captura de la memoria institucional y la transmisión de las buenas prácticas y lecciones aprendidas.
 8. Impulsar a la ESE. Hospital Octavio Olivares a estar a la vanguardia en los temas de su competencia.

Artículo 2. Objetivo General.

Fomentar la cultura hacia el mejoramiento continuo, a través de un buen sistema de gestión documental empezando por una buena documentación, organización, grupos de valor y evaluación de los procesos del sistema de gestión de calidad.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 13 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Artículo 3. Objetivos específicos.

1. Continuar actualizando y estructurando el Sistema de Gestión de Calidad con base en la Misión, Visión y Mapa de procesos institucional.
2. Estructurar el desdoblamiento de procesos.
3. Documentar los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Socializar a través de la Intranet institucional los documentos del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Fortalecer el PIC y empoderar los grupos de valor cumpliendo con las dimensiones y políticas del MIPG.
6. Direccionar las políticas institucionales a la innovación y uso de herramientas tecnológicas enfocadas a la formación de los colaboradores en su proceso.
7. Identificar y formalizar el conocimiento clave y las actividades críticas de la entidad.
8. Gestionar la implementación de soluciones novedosas, y posicionar una cultura de creatividad mediante el acceso a los mecanismos de divulgación de conocimiento corporativo.
9. Asegurar el conocimiento interno de la entidad, tanto de las personas como de los procesos.
10. Transferir el conocimiento al interior y exterior de la institución, promoviendo las mejores prácticas.



Artículo 4. Alcance. Cobija a todos los servidores públicos de la ESE Hospital, contratistas, proveedores y usuarios que desarrollan y/o participen en procesos enfocados al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los requisitos del MIPG, con enfoque en el mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, que interconecta el conocimiento entre los servidores, áreas o dependencias y promueven prácticas de gestión.

Artículo 5. Responsabilidad. La Gerencia es responsable de adoptar la política de gestión del conocimiento y la innovación institucional y los líderes y coordinadores de procesos de las actividades para su desarrollo, ejecución y evaluación.

Artículo 6. Definición.

Activos de conocimiento: Los activos de conocimiento son los “impulsores” de conocimiento que llevan al éxito o al cumplimiento efectivo de la misión de una organización. Pueden ser conocimientos no estructurados o tácitos, como las competencias individuales u organizacionales utilizadas para la resolución de problemas, o conocimientos altamente estructurados, explícitos y codificados (incluso patentados o con registro de propiedad intelectual).

Capacitación o desarrollo de personal: es toda actividad realizada en una organización, respondiendo a sus necesidades, que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidad o conductas de su personal. Comprende Inducción, entrenamiento, formación básica, desarrollo de jefes.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 14 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Conocimiento: facultad del ser humano para comprender por medio de la razón la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.

Conocimiento tácito: Que no se expresa o no se dice, pero se supone o se sobreentiende.

Conocimiento explícito: Que está dicho o especificado de forma clara y detallada.

Comunidad de práctica: Una comunidad de práctica es un reagrupamiento (físico y/o virtual) de personas alrededor de una temática, con el objetivo “intencional” de poner en común sus conocimientos y sus prácticas sobre esta temática y, de esta forma, identificar o construir conocimientos colectivos con el propósito de institucionalizarlos y fomentar su uso generalizado



Desarrollo de jefes, suele ser lo más difícil, porque se trata de desarrollar más bien actitudes que conocimientos y habilidades concretas, en todas las demás acciones de capacitación, es necesario el compromiso de la Gerencia y de los máximos niveles de la organización, el estilo gerencial de una empresa se logra no solo trabajando en común, sino sobre todo en reflexión común sobre los problemas de la gerencia. Deberían difundirse tema como la administración del tiempo, conducciones de reuniones, análisis y toma de decisiones y otros.

Entrenamiento: se aplica al personal operativo, en general de da en el ánimo puesto de trabajo, la capacitación de hace necesaria cuando hay novedades que afectan tareas o funciones o cuando se hace necesario elevar el nivel general de conocimientos del personal operativo. Las instrucciones para cada puesto de trabajo.

Estrategia de memoria: Conjunto de herramientas y productos para garantizar la conservación de la memoria institucional.

Evaluación: valoración sistemática de proyectos, programas y políticas en curso o finalizados, incluye la revisión de los diseños, proceso de implementación y resultados. El principal objetivo es determinar el cumplimiento de los objetivos con criterio de eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad.

Formación básica: procura un personal especialmente preparado, con un conocimiento general de toda la organización, se toma en general profesionales jóvenes, que reciben instrucción completa sobre la empresa, y luego reciben destino.

Gestión del Conocimiento: es el proceso por el cual una organización, facilita la transmisión de informaciones y habilidades a sus empleados, de una manera sistemática y eficiente, es importante aclarar que las informaciones y habilidades no tiene por qué estar exclusivamente dentro de la empresa, sino que pueden estar o generarse generalmente fuera de ella.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 15 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Inducción: Es la información que se brinda a los empleados recién ingresados, generalmente lo hacen los supervisores del contrato, también lo realizan el área de RRHH establece por escrito las pautas, de modo que la acción sea uniforme y planificada.

Ideación: Analizar y resolver problemas complejos de manera colaborativa para convertirlos en retos.

Innovación pública: Generación de novedad que aporta valor público, se refiere a la implementación de nuevos enfoques para el mejoramiento significativo en la administración pública de sus productos o servicios.

Intangible: Aquello que no podemos tocar por carecer de materia o cuerpo.

Interconexión: Conexión entre sí de dos o más elementos.

Interdisciplinario: Es un campo de estudio que cruza los límites tradicionales entre varias disciplinas académicas o entre varias escuelas de pensamiento.

Innovación: es un cambio que introduce novedades, y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.

Indicador: expresión cuantitativa o cualitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o de la relación entre lagunas variables que comparada con periodos anteriores o una meta, permite evaluar el desempeño y si evolución en el tiempo.

Lección aprendida: Una lección aprendida es un cambio en el comportamiento personal u organizacional, como resultado del aprendizaje a partir de la experiencia. Idealmente, este será un cambio permanente e institucionalizado, por lo menos hasta que sea identificada la necesidad de producir otro cambio.

Mapa de conocimiento: Un mapa de conocimiento es una ayuda de navegación para descubrir las fuentes de conocimiento tácito y explícito y los activos de conocimiento, y para ilustrar los flujos de conocimiento a través de la entidad.

Optimizar: Conseguir que algo llegue a la situación óptima o dé los mejores resultados posibles.

Patología: Para efectos de la dimensión se entiende como deficiencias o problemas que se presentan en las entidades.

Seguimiento: función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos. para proporcionar a los administradores (información) sobre el avance y el logro de los objetivos.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 16 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Vanguardia: Tendencias ideológicas, políticas, literarias, artísticas u otros, de un grupo o movimiento más numeroso que anticipa las orientaciones actuales.

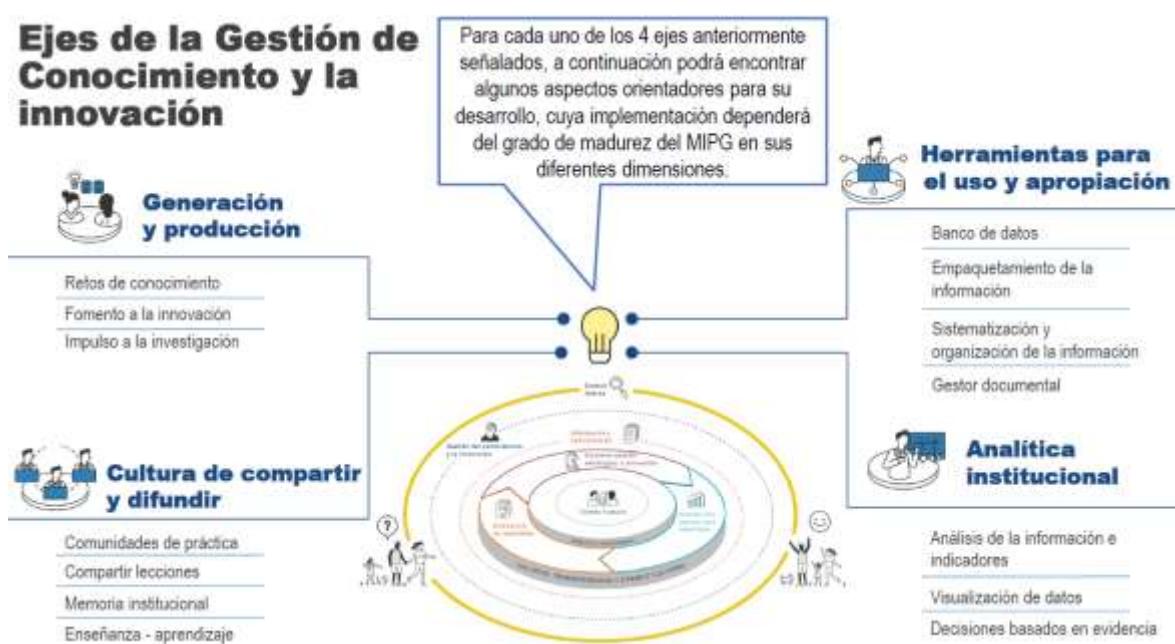
Artículo 7. Lineamientos para la Implementación.

Para contribuir a la comprensión de la dimensión se debe entender el conocimiento como la suma de ideas, datos, información, procesos y productos generados por los servidores públicos de las entidades. El conocimiento se produce a través de la experiencia, el aprendizaje constante, la adaptación al cambio y se consolida con su generación permanente, preservación y difusión.

El conocimiento en las entidades se presenta de manera intangible en las capacidades de las personas, su intelecto, experiencia y su habilidad para proponer soluciones. Así mismo, se evidencia de manera explícita en los documentos (infografías, planes, informes, guías, instructivos, herramientas), piezas audiovisuales (presentaciones, videos), publicaciones en redes sociales o grabaciones. El conocimiento dentro de las entidades se soporta en: personas, procesos y tecnología.

La dimensión de gestión del conocimiento y la innovación se fundamenta en cuatro ejes:

Ejes de la Gestión de Conocimiento y la innovación



1. **Generación y producción del conocimiento:** Se centra en las actividades tendientes a consolidar grupos de servidores públicos capaces de idear, investigar, experimentar e innovar en sus actividades cotidianas. El conocimiento de la entidad se desarrolla en este aspecto y desde aquí puede conectarse a cualquiera de los otros tres ejes de la dimensión.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 17 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

2. **Herramientas para uso y apropiación:** Busca identificar la tecnología para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad. Dichas herramientas deben ser usadas como soporte para consolidar un manejo confiable de la información y de fácil acceso para los servidores públicos.
3. **Analítica institucional:** Apoya el seguimiento y la evaluación del MIPG que se lleva a cabo dentro de la entidad. Los análisis y la visualización de datos e información permiten determinar acciones requeridas para el logro de los resultados esperados.
4. **Cultura de compartir y difundir:** Implica desarrollar interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza-aprendizaje. Se debe agregar que las experiencias compartidas fortalecen el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación, incentivan los procesos de aprendizaje y fomentan la innovación, en tanto que generan espacios de ideación y creación colaborativa para el mejoramiento del ciclo de política pública.

A partir de estos cuatro ejes del conocimiento se plantean las siguientes acciones:

Eje 1. Generación y Producción

1. Generación de nuevas ideas (ideación).
2. Apoyo y desarrollo de la innovación.
3. Experimentación.
4. Impulso a la investigación.

Eje 2. Herramientas de uso y apropiación

1. Gestión Documental.
2. Implementación de bases de datos.
3. Bibliotecas virtuales.

Eje 3. Analítica institucional

1. Generar una disciplina en la actualización de los datos básicos recogidos en los sistemas de información de las entidades con base en su misión.
2. Propender por la integración de los distintos sistemas en los cuales las entidades recogen sus datos, es decir, usar nombres estándar, códigos únicos en los identificadores de los datos, entre otros.

Eje 4. Cultura del compartir y difundir

1. Compartir lecciones y experiencias.

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 18 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

2. Preservar la memoria institucional.
3. Establecer espacios de difusión del conocimiento.
4. Contar con espacios de retroalimentación.
5. Promover las comunidades de práctica y redes de conocimientos.

Entre los beneficios de la gestión del conocimiento se encuentran:

- | | | | |
|---|--|---|---|
|  | 1. Aprendizaje adaptativo de las entidades mejorando los escenarios de enseñanza, análisis y retroalimentación. |  | 5. Dinamiza los procesos de aprendizaje y de esta forma se fortalece el ciclo de gestión de la política pública. |
|  | 2. Procesos de ideación, experimentación, innovación e investigación. Generación de soluciones / resultados eficientes. |  | 6. Cultura de la difusión y comunicación del conocimiento en los servidores y entidades públicas. Trabajo multidisciplinario (interconexión). |
|  | 3. Acceso efectivo a los datos, información y el conocimiento de la entidad con ayuda de la tecnología. Fomenta la transparencia en la organización. |  | 7. Desarrollo de la memoria institucional, difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas. Producir desde lo construido. |
|  | 4. Cultura de la medición y análisis de la gestión institucional y estatal. Optimiza la toma de decisiones. |  | 8. Entidades a la vanguardia en los temas de su competencia. |

Figura 2. Patologías de la gestión del conocimiento y la innovación

En la administración pública existen ciertas situaciones o patologías recurrentes que obstaculizan el desempeño de las entidades, para ello, la política de gestión del conocimiento y la innovación propone acciones y herramientas que buscan evitar o superar dichas patologías, las cuales pueden evidenciarse a través de las siguientes preguntas:

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 19 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025



Fuente: Dirección de Gestión del Conocimiento de Función Pública, 2017.

Conocimiento y tipos de conocimiento

Figura 5. Conocimiento y tipos de conocimiento



Fuente: Adaptado por la Dirección de Gestión del Conocimiento de Función Pública (2020) con datos del [Lineamiento técnico de gestión del conocimiento \(2020\)](#).

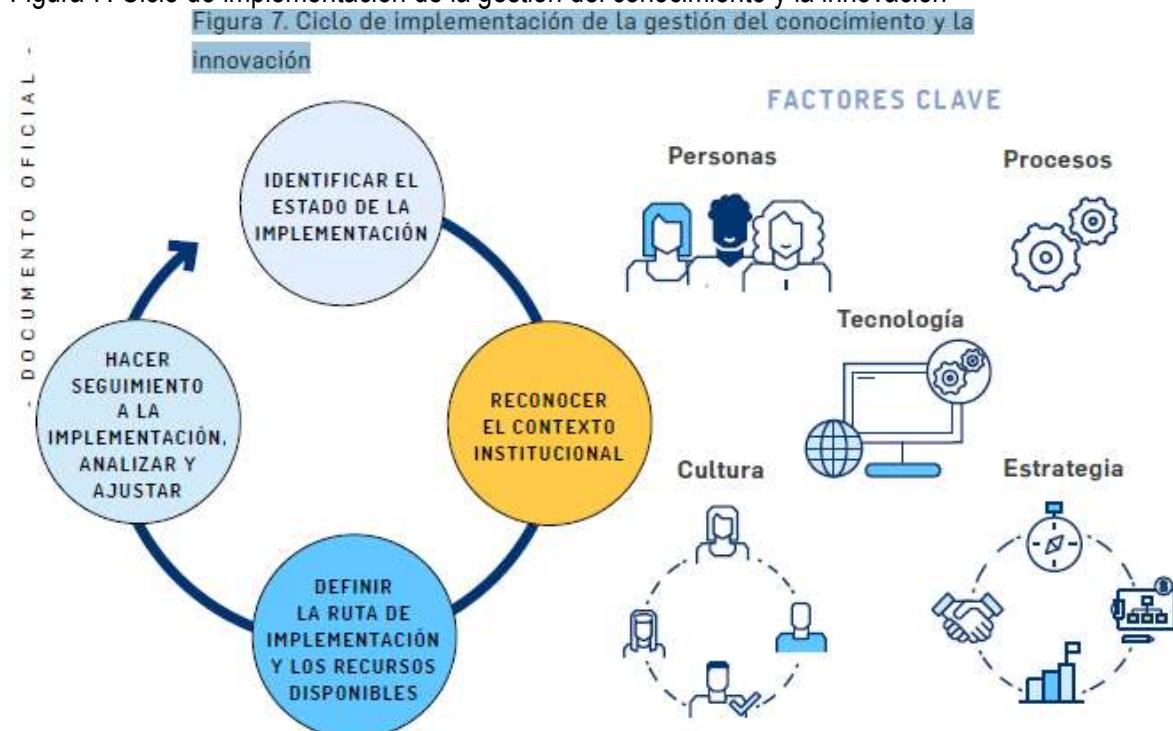
 HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 20 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

Artículo 8. Ruta de implementación.

A continuación, encontrará la propuesta de etapas para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación que se hace desde Función Pública, lo anterior, teniendo en cuenta que esta política se concibe bajo el “ciclo Planificar, Hacer, Verificar y Actuar” (PHVA), cuyo propósito es la adecuada gestión de los recursos mediante la evaluación y mejora continua (ISO 9001, 2015):

1. Identificación del estado de la implementación.
2. Reconocimiento del contexto institucional, para ello, deben tener en cuenta cinco factores clave: personas, procesos, tecnología, cultura y estrategia.
3. Definición de la ruta de implementación.
4. Seguimiento a la implementación para analizar el avance y llevar a cabo ajustes.

Figura 7. Ciclo de implementación de la gestión del conocimiento y la innovación



Fuente: Dirección de Gestión del Conocimiento de Función Pública, 2020.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 21 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

DOCUMENTO OFICIAL -



4.5

5. La primera etapa es la identificación, a través de un ejercicio de diagnóstico, del estado de la gestión del conocimiento y la innovación.
6. La segunda etapa, consiste en la ejecución de un plan de acción que contemple las siguientes acciones, entre otras:
 - **Evitar la fuga del conocimiento:** definir estrategias para la transferencia del conocimiento, uso de nuevas tecnologías para gestión documental y definición de estrategias para compartir el conocimiento tácito y explícito.
 - **Producir conocimiento estratégico para la entidad:** identificar necesidades de conocimiento, análisis del mapa de conocimiento, análisis de resultados de evaluaciones de desempeño o de auditorías para establecer planes de capacitación para fortalecer competencias, análisis de los resultados de rendición de cuentas que pueden aportar a la generación del nuevo procedimiento y fortalecimiento de aprendizaje colaborativos entre las áreas.
 - **Tomar decisiones basadas en evidencias:** Análisis de PQRS, análisis la caracterización de grupos de valor para toma de decisiones y ejercicios de autodiagnóstico.
7. Fortalecimiento de la entidad mediante alianzas efectivas.
8. Consolidación y fácil acceso al conocimiento de la entidad.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 22 de 28
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

Finalmente, los siguientes atributos de calidad permitirán a las entidades adelantar una adecuada Gestión del Conocimiento y la Innovación:

1. Gestión documental y recopilación de información de los productos generados por todo tipo de fuente.
 2. Memoria institucional recopilada y disponible para consulta y análisis.
 3. Impulso a la investigación y a la innovación institucional.
 4. Bienes o productos entregados a los grupos de valor, como resultado del análisis de las necesidades y de la implementación de ideas innovadoras de la entidad.
 5. Espacios de trabajo que promueven el análisis de la información y la generación de nuevo conocimiento.
 6. Comunidades de práctica y redes de conocimiento.
 7. Los resultados de la gestión de la entidad se incorporan en bases de datos y repositorios de conocimiento, de fácil acceso, sencillos para su consulta, análisis y mejora.
 8. Decisiones institucionales incorporadas en los sistemas de información y disponibles.
 9. Espacios para difundir lecciones aprendidas y buenas prácticas.
 10. Alianzas estratégicas donde se compartan y revisen experiencias con otros, generando mejora en sus procesos y resultados

Elaboración y Consolidación de la Política

1. Facilitar a las entidades públicas aprender de sí mismas y de su entorno, y cumple un rol esencial en el fortalecimiento de las demás dimensiones del MIPG a través de la generación, captura, evaluación, distribución y aplicación del conocimiento promoviendo una administración eficiente de los flujos de información.

Algunas actividades que se deben tener en cuenta para avanzar en el cumplimiento de esta política son:

1. Crear espacios de investigación e innovación para compartir conocimientos y experiencias exitosas dentro de la entidad.
 2. Usar herramientas tecnológicas que permitan la gestión de los datos e información de manera integrada cumpliendo los principios de seguridad de la información.
 3. Mejorar la capacidad de la entidad de reconocer y utilizar sus datos para la toma de decisiones.
 4. Compartir el conocimiento adquirido o desarrollado en la entidad a través de la generación de espacios interinstitucionales o interdependencias.
 5. Fomentar procesos formales e informales de enseñanza y aprendizaje.
 6. Garantizar la memoria institucional con el uso de herramientas de preservación y difusión del conocimiento.
 7. Gestión documental y recopilación de información de los productos generados por todo tipo de fuente.
 8. Memoria institucional recopilada y disponible para consulta y análisis.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 23 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

9. Servicios entregados a los grupos de valor, como resultado del análisis de las necesidades y de la implementación de ideas innovadoras del hospital.
10. Espacios de trabajo que promueven el análisis de la información y la generación de un nuevo conocimiento.
11. Los resultados de la gestión del Hospital se incorporan en repositorios de información o base de datos sencillos para su consulta, análisis y mejora.
12. Decisiones institucionales incorporadas en los sistemas de información y disponibles
11. Alianzas estratégicas o grupos de investigación donde se revisen sus experiencias y se compartan con otros, generando mejora en sus procesos y resultados.

Estrategias:

1. Formulación anual del PIC con prospectiva
2. Mayor aprovechamiento de la tecnología de la información al servicio de la institución.
3. Documentar los procesos que componen el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando durante todo su proceso de elaboración, revisión, aprobación y emisión la no impresión (excepto algunos formatos para la realización de registros de control manuales).
4. Estructurar a través de una plataforma virtual o Intranet los documentos que componen el Sistema de Gestión Integrado de Calidad facilitando la disponibilidad inmediata de la última versión de todos los documentos oficiales y su fácil consulta por parte de todos los funcionarios de la ESE en tiempo real.
5. Diseñar y aplicar herramientas de mejoramiento continuo que incluya análisis de indicadores de gestión, análisis de no conformidades y planes de mejoramiento.
6. Adoptar e implementar las guías de práctica clínica basadas en la evidencia, de la patología de mayor frecuencia hospitalaria, partiendo de la adaptación, ajuste, validación, socialización y evaluación.

Estrategias de operacionalización

A continuación, se mostrarán algunas de las iniciativas posibles que se pueden emprender desde las entidades públicas para el desarrollo de los ejes señalados anteriormente, como orientación para su aplicación en la entidad, en el entendido que se tratan de buenas prácticas con resultados positivos, que podrían tomarse como referente.

Generación y producción de conocimiento.

1. Retos de conocimiento.
2. Reto de Innovación
3. Grupos de Generación del conocimiento.

Investigación

1. Alianzas institucionales
2. Escuela corporativa

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 24 de 28
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

Herramientas de uso y apropiación

1. Banco de datos
 2. Portales virtuales
 3. CRM
 4. Gestión documental
 5. Bibliotecas virtual y física de documentos
 6. Tableros de control
 7. Mapa de conocimientos
 8. Sistema integrado de gestión

Analítica institucional

1. Identificación y organización y diagnóstico de datos
 2. Análisis de datos
 3. Generación de indicadores y monitoreos

CULTURA DE COMPARTIR Y DIFUNDIR

1. Memorias institucionales
 2. Compartir el conocimiento
 3. Autogestión
 4. Intranet
 5. Café para conversar e inspirar
 6. metodologías

Mapa de Conocimiento. Los mapas de conocimiento son herramientas que permiten ubicar en dónde y cómo se encuentra el conocimiento en una organización. Se trata de una estrategia que permite tener disponibles inventarios de conocimientos: con que se cuenta, que hace falta y qué se debería poseer. Contribuye en la identificación de las brechas de conocimiento existentes y los procesos e interrelaciones que se dan.

Importancia y beneficios de la gestión del conocimiento y la innovación. La Gestión del conocimiento y la innovación de la institución, diseñará mecanismos que permitan transmitir a todos los grupos de interés, tanto externos como internos, información relevante en un lenguaje claro, a través de diferentes medios.

Para la ESE: Hospital, es fundamental que sus equipos de trabajo cuenten con herramientas de innovación que les facilite la interacción con sus pares y el cumplimiento efectivo de su misión institucional. Por ello, implementará, al interior de la organización, una metodología de innovación que permita fortalecer los diferentes procesos, a partir de los pilares de estructura, destrezas y resultados que sea lavase de una cultura innovadora al interior de la entidad.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Página 25 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG

Los siguientes con algunos beneficios que traen consigo la gestión del conocimiento y la gestión de la innovación para el hospital:

7. **Mejora en la calidad de la información:** con el uso de las TIC, la ESE. Hospital reduce los errores y costos en la gestión, así como incrementa la calidad de la información suministrada a la comunidad en general.
8. **Reducción en los tiempos de los procesos:** Gracias a la digitalización de la información pública y el uso de las TIC se reduce el tiempo de proceso de la mayor parte de los trámites y servicios públicos, mejorando la capacidad de intercambio de información entre los diferentes procesos definidos por la entidad y las diferentes dependencias que o conforman, a la vez que se facilita la toma de decisiones basadas en indicadores reales y actualizados. Como se liberan recursos materiales y humanos que son empleados en actividades más productivas.
9. **Reducción de las cargas administrativas:** En conexión con los dos efectos anteriores, las TIC pueden contribuir considerable a reducir las barreras administrativas que actualmente recaen sobre los ciudadanos y las empresas.

Reducción de Costos: Aunque como en cualquier innovación tecnológica la instrucción de las TIC representa esfuerzos importantes de inversión y adaptación es razonable esperar que su utilización en el mediano y largo plazo lleve a una reducción de los costos.

Mejora de la Calidad de los servicios: A través del incremento de la flexibilidad (servicio multicanal, 24 horas al día, 7 días a la semana), la transparencia (más y mejor información en línea sobre el servicio y las condiciones de uso) y la rapidez (debida a la automatización de procedimientos y estándares) en la prestación de los servicios.

Mejora la Eficiencia dentro y fuera de las dependencias que introducen las TIC: Mediante la reducción de los tiempos y costos, se abre la posibilidad de reasignar tareas, aprovechando los recursos materiales y humanos liberados para la realización de actividades más productivas y vinculadas con una atención personalizada y de mayor calidad.

Incremento de la Satisfacción de los Usuarios: Los ciudadanos identificaran el incremento del valor agregado en los servicios prestados, garantes de la democracia donde la participación hace parte integral de la proyección del municipio que queremos, sostenible, moderno con oportunidad para todos, visible a la ciudadanía apuntando a la construcción de un futuro promisorio.

COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA

La estrategia de Gestión del Conocimiento y la innovación se estructura en cuatro (4) componentes, de la siguiente manera:

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 26 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Próxima Revisión: 17052025

1. Identificación y creación del conocimiento.
2. Transferencia del Conocimiento.
3. Almacenamiento y recuperación del conocimiento
4. Aplicación del Conocimiento.

CULTURA ORGANIZACIONAL

La cultura organizacional es un factor altamente condicionante de la actividad de cualquier sistema, y, por ende, se vuelve condicionante del logro de sus resultados. De esta forma la cultura más idónea para propiciar la gestión del conocimiento en cualquier sistema ha de caracterizarse por rasgos como los siguientes:

- 
1. Alta valoración y respecto por las personas.
 2. Confianza del Talento Humano en la Gerencia, contratistas y viceversa.
 3. Misión y visión organizacional compartida.
 4. Interés por el aprendizaje, el intercambio, la creación y el uso permanente de conocimiento.
 5. Integrantes de la ESE. Hospital, y sus grupos de interés y entre la entidad y el entorno local, regional y nacional.
 6. Empoderamiento para la toma de decisiones.
 7. Compromiso con el trabajo en equipos inter-funcionales.
 8. Tolerancia al fracaso.
 9. Flexibilidad al cambio.
 10. Pro-actividad (iniciativas) y visión prospectiva en los diferentes ámbitos del hospital.
 11. Participación en redes institucionales con los grupos de interés y el entorno externo.
 12. Reconocimiento y respeto por la propiedad intelectual.
 13. Estímulos para el aprendizaje continuo (individual y colectivo) y la aplicación del conocimiento para mejorar el desempeño personal e institucional.

DETERMINAR EL VALOR DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO

En este momento se establece la promesa de valor de la ejecución de Gestión de Conocimiento para el hospital, sus servidores y contratistas. Del mismo modo determina lo que la institución desea lograr a través de Gestión de Conocimiento, asignando un valor tangible, de manera que justifique su implementación, permita su monitoreo y evaluación, y pruebe que esta iniciativa es la mejor herramienta para lograr el propósito señalado. En la medida en que el término Gestión de Conocimiento hace referencia a múltiples actividades, procesos y productos, y que sus premisas han sido aplicadas en diversos contextos y organizaciones, la promesa de valor también permite pensar en los potenciales beneficios en el contexto estratégico de la entidad, así como vincular la Estrategia

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Página 27 de 28 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG

en función de las necesidades de la misma, señalando los objetivos, los componentes y las actividades necesarias. La promesa de valor está definida en el objetivo de esta Estrategia, y ha sido producto de la reflexión propia de la entidad.

ALINEAR GESTIÓN DE CONOCIMIENTO A LA MISIÓN, VISIÓN Y FUNCIONES DE LA E.S.E HOSPITAL

Debe estar alineada explícitamente con la misión, la visión, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Indicativo, los planes de acción y los planes operativos, así como facilitar la articulación de las actividades de Gestión de Conocimiento propuestas. De esta manera se logra también identificar las dependencias y procesos generadores de conocimiento clave en la entidad. De igual manera, permite identificar las operaciones que la E.S.E. Hospital debe llevar a cabo y cómo las iniciativas de gestión de conocimiento pueden potenciar su realización.

INSTITUCIONALIZAR EN TODA LA CADENA DE VALOR

En esta fase la implementación de la Estrategia debe estar lo suficientemente madura para haber escalado en todos los procesos y dependencias focalizados. Todas las iniciativas deben estar estandarizadas y deberían ser ejecutadas de manera permanente. De igual manera las experiencias en la implementación de iniciativas de Gestión de Conocimiento deberán estar sistematizadas. Así como la Estrategia se hace explícita en un documento institucional, del mismo modo la E.S.E Hospital deberá recopilar los resultados de la implementación de la Estrategia.

SOSTENER A TRAVÉS DE INVOLUCRACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO

Las mejores Estrategias de implementación de Gestión de Conocimiento involucran a sus servidores y contratistas a través del desarrollo de mecanismos de reconocimiento. Para estos efectos se utilizan programas de entrenamiento y capacitación, reconocimientos a través de los medios de divulgación institucional, publicaciones, entre otros mecanismos.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

La política de Gestión del Conocimiento y la Innovación amplia administrar el conocimiento tácito (intangible) y explícito (tangible) en las entidades para mejorar los productos y servicio que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión. Dicha gestión mejora el ciclo de la política pública, en tanto produce el capital intelectual desde lo ya construido, promueve una administración eficiente de los flujos de información, interconecta islas de conocimiento, fortalece los ciclos de aprendizaje, así como la toma de decisiones, promueve

buenas prácticas, y facilita la innovación y la adaptación de las entidades frente a cambios en su entorno.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 28 de 28
			Fecha Creación:17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

INDICADORES

1. Porcentaje de ejecución del PIC
 2. Porcentaje de adherencia al PIC
 3. Número de Procesos documentados, socializados en la Intranet
 4. Efectividad en la divulgación de las capacitaciones recibidas con entres externos
 5. Número de evaluaciones realizadas

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga a las demás normas o disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Puerto Nare, Antioquia, a los 13 días del mes de noviembre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GnG3

CIRO GOMEZ BARRIOS
ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare
Gerente